

# POLÍTICA



## NO Bebidas Alcohólicas, Sustancias Psicoactivas y Tabaquismo

Es responsabilidad de HUPECOL OPERATING CO LLC proteger la salud y mantener un ambiente de trabajo seguro, productivo y bajo las normas legales y de otra índole para todas las personas que laboran en HUPECOL.

El uso de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo incrementa la posibilidad de accidentes, de ausencias al trabajo, de demoras y desempeño deficiente e ineficacia de los empleados y daños a la reputación de la compañía.

Es por esto que HUPECOL OPERATING CO LLC, en procura de un ambiente de trabajo óptimo, prohíbe el uso de sustancias psicoactivas y prohíbe encontrarse bajo la influencia del alcohol en las instalaciones de la operación y en cualquier situación de trabajo que involucre a la compañía, sus empleados, clientes, proveedores, visitantes y demás partes interesadas. El consumo de cigarrillo y/o tabaco no está permitido en las áreas comunes de la compañía.

Los empleados no deberán presentarse a trabajar, ni operar cualquier equipo de la empresa, conducir cualquier vehículo de la compañía o realizar cualquier trabajo o servicio mientras se encuentren bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales y/o sustancias alucinógenas.

Adicionalmente, los empleados y contratistas no deberán poseer, distribuir, comprar, vender o consumir ninguna de estas sustancias mientras se encuentren prestando algún servicio dentro de las instalaciones de HUPECOL. Esta política aplica a todos los trabajadores y contratistas de HUPECOL OPERATING CO LLC.

HUPECOL OPERATING CO LLC se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones y pruebas al trabajador y al sitio de trabajo. Entre las pruebas se podrán realizar muestras para determinar la presencia de drogas, narcóticos o alcohol.

A cualquier empleado o contratista de la compañía que se niegue a someterse a la realización de las pruebas e inspecciones, que se encuentre bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales y/o sustancias alucinógenas o que presente resultados positivos en las pruebas o inspecciones realizadas se le aplicarán las medidas disciplinarias que HUPECOL determine. Para los empleados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

Así mismo para los contratistas, se aplicaran las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado y a las políticas y procedimientos que tenga la empresa.



**Leonardo Niño - Representante Legal**

